

- No podrán ser trasladados de su puesto de trabajo por razones de su actividad sindical.
- Cuando se haya que realizar un traslado o cambio de turno, por necesidades del servicio, que afecte a un representante de los trabajadores, este salvo la voluntariedad, será el último de entre los de su categoría en ser afectado por dicho cambio.
- En el marco de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad Todos los derechos relativos a tiempo retribuido para realizar funciones sindicales y de representación, nombramiento de delegados sindicales, así como los relativos a dispensas totales de asistencia al trabajo y demás derechos sindicales, se ajustará de forma estricta a lo establecido en la normativa legal en vigor.
- Se dispondrá en los centros de trabajo, de tabloneros de anuncios sindicales de dimensiones suficientes y espacios visibles.
- Los representantes de los trabajadores conocerán de los expedientes disciplinarios por faltas graves o muy graves que se instruyan a los trabajadores, una vez redactada su propuesta y previamente a su resolución.

En el caso de que se produzca una disminución de la plantilla por cualquier causa, de forma que entre la plantilla existente y el número de representantes de los trabajadores, no exista la proporción establecida en las escalas contenidas en el art. 39 del Estatuto Básico del Empleado Público, se convocarán nuevas elecciones una vez hayan transcurrido dos meses desde la fecha en la que tuviera lugar la disminución.

Artículo 32. *Incapacidad temporal*

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Ley, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, la prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se regirá por lo dispuesto en este artículo.

2. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre complementará las prestaciones que perciba el personal laboral incluido en el Régimen General de Seguridad Social en las situaciones de incapacidad temporal, de convenio con los siguientes límites:

- 1.º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se reconocerá un complemento retributivo hasta alcanzar el cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo el complemento alcanzará el setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, el complemento alcanzará el cien por cien de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- 2.º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- 3.º Cuando la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes requiera de hospitalización o intervención quirúrgica, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- 4.º La prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal

en el mes anterior al de causarse la incapacidad, en los casos de incapacidad temporal relativas a bajas laborales derivadas de la situación de embarazo, las derivadas de enfermedades oncológicas, infartos de miocardio o ictus, pues, aunque no necesariamente requieren de hospitalización o intervención quirúrgica sí tienen un gran impacto en el trabajador/a y en su ambiente familiar y social, considerándose, por ese motivo, de carácter excepcional y justificada la concesión del complemento.

En los mismos términos establecidos en la Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, el descuento en nómina por incapacidad temporal no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de las cuáles sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal. Ello exigirá la justificación de la ausencia en los términos establecidos en las normas reguladoras de la jornada y el horario de aplicación en cada ámbito.

Artículo 33. *Ropa de trabajo*

La Corporación dotará a los trabajadores/as que presten servicios en los departamentos que se concretan a continuación, de la uniformidad que se especifica en el presente artículo. La entrega de los uniformes se realizará los meses de abril de cada año para la uniformidad de verano y el mes de octubre de para las uniformidad de invierno.

Relación de vestuario de los trabajadores/as

SERVICIOS OPERATIVOS

ALBAÑILERIA PEQUEÑAS OBRAS: COLOR GRIS

4 PANTALONES
2 POLOS MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
1 BOTAS SEGURIDAD
1 ZAPATO VERANO SEGURIDAD
1 CHUBASQUERO
1 PARKA CADA 2 AÑOS

JARDINERIA: COLOR VERDE

4 PANTALONES
5 CAMISETAS MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
1 BOTAS SEGURIDAD
1 ZAPATO VERANO SEGURIDAD
1 CHUBASQUERO
1 PARKA CADA 2 AÑOS

PINTURA: COLOR BLANCO

4 PANTALONES
5 CAMISETAS MANGA CORTA
2 CAMISETAS MANGA LARGA
1 POLAR
2 ZAPATOS SEGURIDAD
1 CHUBASQUERO
1 PARKA CADA 2 AÑOS

LIMPIEZA VIARIA: COLOR AZUL MARINO Y AMARILLO CON LINEAS REFLECTANTES

4 PANTALONES
2 CAMISAS MANGA CORTA
2 CAMISAS MANGA LARGA
1 CHAQUETILLA ALTA VISIBILIDAD
1 BOTAS DE SEGURIDAD
1 ZAPATOS SEGURIDAD
1 CHUBASQUERO
1 PARKA CADA 2 AÑOS
GORRA

RESIDUOS SOLIDOS: COLOR AZUL MARINO Y AMARILLO CON LINEAS REFLECTANTES

4 PANTALONES
2 CAMISAS MANGA CORTA

2 CAMISAS MANGA LARGA
1 CHAQUETILLA ALTA VISIBILIDAD
1 BOTAS DE SEGURIDAD
1 ZAPATOS DE SEGURIDAD
CHUBASQUERO
1 PARKA CADA 2 AÑOS
GORRA

ALMACEN: AZUL MARINO

4 PANTALONES
2 POLOR MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
2 ZAPATOS DE SEGURIDAD
1 CHUBASQUERO
1 PARKA CADA 2 AÑOS

LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS

2 PIJAMAS DE LIMPIEZA (CONTRATOS DE 6 MESES)

PARQUE MOVIL

5 PANTALONES
2 JERSEYS
5 POLOS MANGA CORTA
5 POLOS MANGA LARGA
2 CAZADORAS DESMONTABLES
2 ZAPATOS DE SEGURIDAD

TRABAJADORES CEMENTERIO: AZUL MARINO

2 PANTALONES
1 BERMUDAS
1 MONO
2 CAMISAS MANGA CORTA
2 CAMISAS MANGA LARGA
2 ZAPATOS DE SEGURIDAD
1 CHALECO ACOLCHADO
1 PARKA CADA 2 AÑOS

ELECTRICISTAS: AZUL MARINO

4 PANTALONES
2 POLOS MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
1 CHUBASQUERO
1 BOTAS SEGURIDAD ELECTRICISTA
1 ZAPATOS SEGURIDAD ELECTRICISTA
1 PARKA CADA 2 AÑOS

FONTANERIA: COLOR GRIS

4 PANTALONES
2 POLOS MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
1 CHUBASQUERO
2 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD
1 PARKA CADA 2 AÑOS

CARPINTERIA: COLOR GRIS

4 PANTALONES
2 POLOR MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
2 ZAPATOS DE SEGURIDAD
1 CHUBASQUERO
1 PARKA CADA 2 AÑOS

MANTENIMIENTO COLEGIOS

2 PANTALONES DE TRABAJO
2 POLOS MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
1 PARKA CADA 2 AÑOS
2 PANTALONES VESTIR CADA 2 AÑOS
1 CHAQUETA VESTIR CADA 2 AÑOS
2 CAMISAS MANGA LARGA CADA 2 AÑOS
1 BOTAS SEGURIDAD
1 ZAPATOS DE SEGURIDAD

MANTENIMIENTO VIA PÚBLICA

4 PANTALONES
2 POLOS MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
1 BOTAS SEGURIDAD
1 ZAPATO VERANO SEGURIDAD
1 CHUBASQUERO
1 PARKA CADA 2 AÑOS

FERIA

4 PANTALONES
2 POLOS MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
1 BOTAS SEGURIDAD
1 ZAPATO VERANO SEGURIDAD
1 CHUBASQUERO
1 PARKA CADA 2 AÑOS

CONDUCTORES

4 PANTALONES
2 POLOS MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
1 BOTAS SEGURIDAD
1 ZAPATO VERANO SEGURIDAD
1 CHUBASQUERO
1 PARKA CADA 2 AÑOS

MICROACTUACIONES

4 PANTALONES
2 POLOS MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
1 BOTAS SEGURIDAD
1 ZAPATO VERANO SEGURIDAD
1 CHUBASQUERO
1 PARKA CADA 2 AÑOS

OBRAS: COLOR GRIS

4 PANTALONES
2 POLOS MANGA CORTA
2 POLOS MANGA LARGA
1 POLAR
1 CHUBASQUERO
1 BOTAS DE SEGURIDAD
1 ZAPATO SEGURIDAD
1 PARKA CADA 2 AÑOS

VIGILANTE: AZUL MARINO

2 PANTALON VERANO
2 PANTALON INVIERNO
2 CAMISAS MANGA CORTA
2 CAMISA MANGA LARGA
1 JERSEY PUNTO FINO
1 POLAR CADA 2 AÑOS
1 CHAQUETA CADA 2 AÑOS
2 PARES DE ZAPATOS

CONSERJE AYUNTAMIENTO: AZUL MARINO Y CELESTE

1 CHAQUETA
2 PANTALONES
2 FALDAS
1 REBECA
2 CAMISAS MANGA CORTA
2 CAMISAS MANGA LARGA
2 PARES DE ZAPATOS

CONSERJE COLEGIOS

2 CHAQUETAS
2 PANTALONES
2 REBECAS
2 CAMISAS MANGA CORTA
2 CAMISAS MANGA LARGA
2 PARES DE ZAPATOS
1 ANORAK

El Ayuntamiento repondrá las prendas que presenten roturas, defectos, etc., a tal efecto, será necesario hacer entrega previamente de la prenda defectuosa a sustituir.